



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

PLAN DE PRORROGAS Y FACILIDADES PARA LOS CONTRIBUYENTES CON BASE EN LA LEY 9848

Aprobado por el Concejo Municipal acuerdo 13), sesión 006-2020 del 09/06/2020

TIPO DE CONTRIBUYENTE	BENEFICIO	REQUISITOS	DOCUMENTOS A PRESENTAR (alguno de los siguientes)
Licenciatarios tipo B (bares, salones de baile, tabernas) Patentados de licencias comerciales	Prórroga en las cuotas trimestrales correspondientes a Marzo y Junio 2020, podrán pagarlas en septiembre 2020	a) Estar al día con el pago del 1º trimestre 2020. b) Solo podrán acogerse a este beneficio quienes demuestren afectación por el COVID-19	a) Declaración Jurada (formulario facilitado por la Municipalidad) b) Certificado de un contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos, de al menos un 20%. c) Orden sanitaria de cierre emitida por Ministerio de Salud. d) Copias de las declaraciones del impuesto al valor agregado que demuestren una disminución de al menos un 20% en los ingresos
Contribuyentes de Recolección de basura, aseo de vías y mantenimiento de parques.	Prórroga para los trimestres de marzo y junio 2020, podrán pagarlas en septiembre.	a) Estar al día con el pago del 4º trimestre 2019. b) Solo podrán optar quienes demuestren disminución en sus ingresos por consecuencia de COVID-19	a) Documento formal emitido por su patrono donde se haga constar la reducción, suspensión o despido. b) Presentar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los meses transcurridos en el 2020, en el cual se constate una disminución en los ingresos de al menos un 20%.
Inquilinos de locales comerciales en terminal de buses	Prórroga para las mensualidades de marzo a agosto (podrán cancelarlas en septiembre)	a) Estar al día con las mensualidades hasta febrero 2020	a) Presentar las declaraciones del IVA en los meses que hayan transcurrido del 2020 en donde se compruebe disminución en los ingresos de al menos un 20%.
Usuarios de los andenes de la terminal de buses	Prórroga para las mensualidades de marzo a agosto (podrán cancelarlas en septiembre)	a) Estar al día con las mensualidades hasta febrero 2020	a) Presentar las declaraciones del IVA en los meses que hayan transcurrido del 2020, en donde se compruebe la disminución en los ingresos, de al menos un 20%.
Inquilinos de locales del mercado Municipal	Prórroga para las mensualidades de marzo a agosto (podrán cancelarlas en septiembre)	a) Estar al día con las mensualidades hasta febrero 2020, según montos aprobados para el quinquenio 2015-2019 y 2020-2024	a) Presentar las declaraciones del IVA en los meses que hayan transcurrido del 2020, en donde se compruebe la disminución en los ingresos de al menos un 20%.
Inquilinos de locales del mercado Municipal	Se dispone una reducción del 25% sobre el monto establecido para el quinquenio 2020-2024, aplicable para los meses de mayo a diciembre	a) Demostrar que han sufrido una disminución de al menos un 20% en los ingresos.	a) Presentar las declaraciones del IVA en los meses que hayan transcurrido del 2020, en donde se compruebe una disminución en los ingresos de al menos un 20%. b) Constancia extendida por un Contador Público Autorizado, que demuestre la disminución de ingresos en al menos un 20%.
OTRAS FACILIDADES			
Arreglos de pago	Cualquier contribuyente que esté moroso, podrá solicitar un arreglo de pago sobre sus deudas, con un plazo de hasta 12 meses, debiendo pagar en el momento de firmar el arreglo, un 20% de la deuda total considerada en el arreglo.		
Suspensión de Licencias (patentados)	En virtud de la emergencia nacional por causa del COVID-19 cualquier patentado podrá solicitar la suspensión de la Licencia Municipal, hasta por un plazo de 12 meses. Durante el tiempo de la suspensión, al no desarrollarse la actividad comercial, el patentado no deberá cancelar el monto del impuesto trimestral.		